



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE
COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES
DEL AÑO 2023 DEL MINISTERIO DE
CULTURA**

2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA, CUYAS FUNCIONES ESTÁN RELACIONADAS A PROMOVER LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA	5
3. OBJETIVOS	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
4. CONSTITUCIÓN O ADECUACIÓN DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO SUPREMO N° 121-2022-PCM	6
5. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN	6
5.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	6
5.2 Transferencia de Órganos Desconcentrados y Oficinas Desconcentradas que hayan creado en los departamentos	6
5.3 Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios	7
5.4 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones	7
5.5 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial	8
5.6 Cumplimiento del cronograma	8
6. PLAN ANUAL CORRESPONDIENTE AL 2023	9
6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a Gobiernos Regionales y Locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima	9
6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM	10
6.1.2 Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales	13
6.1.3 Culminación de transferencia de funciones, recursos humanos y presupuestales de órganos desconcentrados y oficinas desconcentradas que hayan creado en los departamentos	14
6.2 Formulación e Implementación de los Modelos de Provisión de Bienes y Servicios	14



6.2.1	Identificación de servicios de naturaleza compartida que se desprenden de las funciones transferidas y que involucran el desarrollo de modelos base	14
6.2.2	Formulación de Modelos Base	17
6.2.3	Implementación de modelos de provisión de bienes y servicios (Modelo ajustado)	18
6.3	Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones	19
6.3.1	Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial	19
6.3.2	Fortalecimiento de capacidades institucionales y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones con enfoque territorial	19
6.3.3	Fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas y la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial	23
6.3.4	Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y particularidades de los territorios	23
6.4	Fortalecimiento de la Rectoría en el Marco de una Gestión Descentralizada con Enfoque Territorial	24
6.4.1	Evaluación de funciones transferidas orientadas a servicios definidos en las políticas nacionales	24
6.4.2	Problemática en duplicidad o superposición de funciones y/o prestación de servicios	24
6.4.3	Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual	24
6.5	Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial	25
7.	RETOS, OPORTUNIDADES Y TEMAS PENDIENTES	26
8.	ANEXOS	26

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 001-2023-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2023-PCM/SD, un Plan Anual de Transferencia se realiza *“conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación y transferencia de competencias del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos regionales y locales; así como una pertinente delimitación de los roles y responsabilidades, entre cada nivel de gobierno para contribuir a la provisión de bienes y servicios de calidad a la ciudadanía; en ambos casos, evitando las duplicidades, en el marco de una gestión descentralizada y de acuerdo con la normativa vigente”*.

En este contexto, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los literales i), k) y l) del artículo 47°, se establecen las funciones específicas en materia de cultura para los Gobiernos Regionales. Asimismo, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los numerales 11, 12, 19 y 20 del artículo 82°, se establecen competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de cultura.

De igual manera, mediante Resolución Ministerial N° 300-2008-ED, de fecha 3 de julio de 2008, y Resolución Ministerial N° 417-2008-ED, de fecha 9 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación dio por concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deportes y recreación, señalados en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a 25 gobiernos regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Asimismo, mediante Ley N° 29565, publicada en julio de 2010, se crea el Ministerio de Cultura, en cuya Novena Disposición Complementaria se dispone: *“Encárguese al Poder Ejecutivo la Transferencia de las Unidades Departamentales del Instituto Nacional de Cultura (INC) a los correspondientes gobiernos regionales en un plazo no mayor de los 120 días”*. Dicha disposición, se ha venido prorrogando anualmente desde el año 2011 al 2022, a través de la Ley de Presupuesto del año Fiscal correspondiente. Asimismo, en la citada Ley se establece competencias y funciones exclusivas y compartidas respecto a los otros niveles de gobierno.

Tomando en cuenta estos antecedentes, y en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial del Ministerio de Cultura, el presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y locales del año 2023 del Ministerio de Cultura (PAT 2023), tiene como objetivo **programar acciones que permitan la implementación de la gestión descentralizada en materia de las competencias del Ministerio de Cultura para el año 2023**, a fin de fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales. Esto implica fortalecer la rectoría del Ministerio de Cultura sobre las funciones compartidas en materia de cultura con gobiernos regionales y locales; elaborar los modelos de provisión de bienes y servicios en materia de cultura; establecer los mecanismos para efectivizar la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565; y delimitar el proceso de transferencia sectorial de competencias en materia de cultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El PAT 2023 ha sido elaborado por el despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien preside la Comisión Sectorial de Transferencia, creada por Resolución Ministerial N° 085-2011-MC y modificatorias. Esto en

articulación con la Secretaría General y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que actúa como Secretaría Técnica de dicha Comisión. Asimismo, este PAT 2023 fue aprobado por la Comisión a través del Acta N° 003-2023, con fecha 07 de agosto de 2023. El contenido que se presenta a continuación es acorde a lo establecido en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2023-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y locales.

2. IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA, CUYAS FUNCIONES ESTÁN RELACIONADAS A PROMOVER LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

En el marco del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, en adelante PNC al 2030, se establece como objetivo prioritario 6 (OP6) “Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural”, para lo cual despliega entre sus lineamientos el fortalecer las capacidades de sus órganos desconcentrados y de las entidades públicas a nivel subnacional.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y locales del año 2022 y dicta otras disposiciones en materia de descentralización; se establece en el artículo 8, que los Ministerios con competencias compartidas evalúan la necesidad de crear unidades de organización en materia de gestión descentralizada, en el marco de las normas de organización del Estado.

Actualmente, conforme a lo establecido en el artículo 33.4 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones “*Promover e implementar las acciones sectoriales correspondientes al proceso de descentralización en coordinación con las diferentes dependencias del Ministerio, los órganos desconcentrados, Gobiernos regionales y locales*”.

No obstante, el Ministerio de Cultura, evaluará la necesidad de crear una unidad de organización, a fin de promover la gestión descentralizada, en el marco de la PNC al 2030, y de lo establecido en el artículo 8, del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM, esto de acuerdo con los balances realizados oportunamente en el proceso de implementación de la descentralización.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Programar acciones que permitan la implementación de la gestión descentralizada en materia de las competencias del Ministerio de Cultura para el año 2023.

3.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la rectoría del Ministerio de Cultura sobre las funciones compartidas en materia de cultura con gobiernos regionales y locales.
- Elaborar los modelos de provisión de bienes y servicios en materia de cultura.

- Establecer los mecanismos para efectivizar la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565.
- Delimitar el proceso de transferencia sectorial de competencias en materia de cultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

4. CONSTITUCIÓN O ADECUACIÓN DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES INTERGUBERNAMENTALES, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO SUPREMO N° 121-2022-PCM

El Ministerio de Cultura, a la fecha, no ha constituido las Comisiones Intergubernamentales, debido que aún se encuentra en proceso la definición del alcance respecto a la transferencia dispuesta en la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

Para culminar este proceso, se constituyó la Comisión Sectorial de Transferencia, creada por Resolución Ministerial N° 085-2011-MC y modificatorias. La Comisión es encargada de realizar el proceso de transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales correspondientes al Sector Cultura. Dicha Comisión está presidida por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto actúa como Secretaría Técnica.

5. BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN

5.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

El Ministerio de Cultura hasta el 2022, no ha realizado transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales, debido a que considera que se requiere implementar mecanismos de gobernanza cultural, conforme lo dispone la PNC al 2030, toda vez que esto contribuye a generar capacidades de los gobiernos regionales y locales, implementar mecanismos de articulación en los distintos niveles de gobierno, y establecer roles y responsabilidades en el esquema de gestión territorial de la política cultural.

En este contexto, el Ministerio de Cultura ha priorizado la actualización y elaboración de instrumentos normativos para la gestión del patrimonio cultural, las industrias culturales y artes, la interculturalidad y los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos, realizadas en el marco de las competencias exclusivas del Ministerio de Cultura. Además, en el marco de la implementación del citado Objetivo Prioritario 6 de la PNC al 2030, ha realizado actividades de coordinación y articulación con los gobiernos regionales y locales, actividades de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, así como la promoción de modelos de gobernanza territorial orientados a un alineamiento sectorial y la participación ciudadana.

5.2 Transferencia de Órganos Desconcentrados y Oficinas Desconcentradas que hayan creado en los departamentos

Para el 2022 el Ministerio de Cultura no ha creado nuevos ni transferido Órganos y/u Oficinas en los departamentos del país. El Ministerio cuenta con Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) que ejercen funciones exclusivas en materia de cultura en los departamentos, y que realizan coordinaciones con los gobiernos regionales y locales para el cumplimiento de dichas funciones.

5.3 Formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios

Para la elaboración del Modelo de Provisión de Bienes y Servicios, denominado Modelo Base, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020- PCM/SD, aprueba los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios”.

Para el año 2022, teniendo en cuenta las funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales, los servicios definidos en la PNC al 2030, y de acuerdo a los citados lineamientos, las Direcciones Generales de ambos Viceministerios identificaron y priorizaron los siguientes servicios prestacionales:

- **Servicio de orientación frente a la discriminación étnico-racial - ORIENTA.**
El diseño está a cargo de la Dirección de Diversidad y Eliminación de la Discriminación Racial, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, del Viceministerio de Interculturalidad.
- **Servicio de fortalecimiento del conocimiento y valoración del Patrimonio Cultural local en los estudiantes de educación secundaria.**
El diseño está a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.
- **Servicio de formación de capacidades para gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes - CONECTA.**
Diseño a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

Para el diseño del Modelo Base de estos tres servicios, durante el 2022 se contó con la asistencia técnica de la SD, en este periodo se ha concluido con la “Etapa 01: Caracterización de la provisión del servicio”, la cual consiste en los siguientes pasos:

- Definición del objetivo del bien o servicio.
- Identificación del proceso y de los actores de la operación actual.
- Identificación de los problemas de la operación actual.

Respecto a la “Etapa 02: La propuesta de mejora para la provisión del servicio”, se tuvieron dificultades para desarrollar esta etapa, debido a que se tenía que proponer qué actividades y qué actores (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y/o Gobierno Local) deben asumir la responsabilidad de tales actividades, todo esto en el marco de las competencias y funciones compartidas.

5.4 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones

Con relación a la implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2022 del Ministerio de Cultura, en adelante PAT 2022, las actividades programadas se realizaron en el marco

de la ejecución de la siguiente actividad operativa programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022:

- AOI00136301263: *Acompañamiento a las Direcciones Desconcentradas de Cultura para la gestión, articulación y coordinación territorial.*
- AOI00136301265: *Coordinación y articulación de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades de las Direcciones Desconcentradas de Cultura en coordinación con los Órganos de Línea de los Despachos Viceministeriales y la Secretaría General.*

5.5 Fortalecimiento de la rectoría en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial

Para la gestión cultural de los gobiernos regionales y locales, se requiere fortalecer la rectoría del Ministerio de Cultura, ello implica la conducción de las políticas públicas, contar con instrumentos normativos que permita el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, la supervisión de las mismas, y lograr niveles de coordinación territorial con los diferentes actores públicos y privados, que aseguren la calidad de los servicios públicos a prestar en materia de cultura.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, para el desarrollo de la gestión descentralizada, para fines de los objetivos del PAT 2022, se identificaron procesos de gestión compartida, para las actividades y productos establecidos para la puesta en valor y uso social del patrimonio cultural y el desarrollo de las industrias culturales y las artes.

5.6 Cumplimiento del cronograma

Las actividades programadas en el PAT 2022, estuvieron orientadas a culminar la fase 02 del Modelo Base para los tres servicios, al respecto, se sostuvieron reuniones con la Secretaría de Descentralización como parte de la asistencia técnica.

Cabe mencionar que, se tuvieron dificultades para desarrollar la “Etapa 02: La propuesta de mejora para la provisión del servicio”, debido a que se tenía que proponer qué actividades y que actores (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y/o Gobierno Local) deben asumir la responsabilidad de tales actividades, todo esto en el marco de las competencias y funciones compartidas.

6. PLAN ANUAL CORRESPONDIENTE AL 2023

El presente Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 del Ministerio de Cultura, en adelante PAT 2023, se encuentra alineado con el marco estratégico nacional y sectorial, establecido en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (Decreto Supremo N° 095-2022-PCM), la Política General de Gobierno (aprobada mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM), las Políticas Nacionales en materia de cultura, así como los demás planes estratégicos del Sector Cultura de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico según corresponda.

El PAT 2023, está articulado al Objetivo Prioritario 6 (OP6) de la PNC al 2030, definido como “*Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural*”. En este contexto, busca promover el diálogo descentralizado a nivel nacional en articulación con los gobiernos regionales y locales, y el involucramiento de los actores locales para la implementación y territorialización de la política pública, fortaleciendo la gobernanza cultural a través de mecanismos de coordinación y participación.

Tal como señala la PNC al 2030, una de las condiciones para la gobernanza cultural parte desde el énfasis en la construcción intersectorial e intergubernamental de las políticas, que inciden directamente en el trabajo en los tres niveles de gobierno, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos propuestos en la política y permite acercarnos al cierre de brechas tanto en materia de patrimonio cultural, industrias culturales, patrimonios arqueológicos y monumentales, y el fomento cultural. Además, formula e implementa las políticas en asuntos de Interculturalidad e Inclusión de las Poblaciones Originarias.

La articulación del PAT 2023, con el Objetivo Prioritario 6 (OP6) de la PNC al 2023, refuerza los mecanismos de articulación territorial con los gobiernos regionales y los mecanismos de participación ciudadana en las decisiones de política cultural, además, fortalece los mecanismos de articulación sectorial e intergubernamental para el desarrollo de las políticas culturales en el país.

6.1 Transferencia administrativa de funciones, fondos, programas y proyectos a Gobiernos Regionales y Locales; incluye una nueva programación sectorial correspondiente al año 2009 y la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-PCM-SD, Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, este apartado consiste en la planificación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; y de la transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales.

6.1.1 Culminación de la transferencia administrativa de funciones a gobiernos regionales y locales; dichas funciones solo son las asignadas a los gobiernos regionales y locales establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente, y que hayan sido ejercidas antes por el gobierno nacional, de conformidad a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 121-2022-PCM

Las siguientes leyes definen las competencias y funciones compartidas en materia de Cultura de los gobiernos regionales y locales:

- En el literal f) del artículo 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, se establece la competencia compartida con Gobiernos Regionales y Locales, denominada “Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales”.
- En los literales i), k) y l) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las funciones específicas en materia de cultura para los Gobiernos Regionales. El Ministerio de Educación, a través de la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED, y después de haber cumplido todos los requisitos, los procedimientos y las etapas, formalizó la culminación del proceso de transferencia de las 21 funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, señaladas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 gobiernos regionales. De estas, las funciones establecidas en materia de cultura son las establecidas en los literales i), k) y l).
- En los numerales 11, 12, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establecen competencias y funciones específicas de las municipalidades en materia de cultura.
- En los artículos 6° y 8° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se han establecido competencias y funciones compartidas del Ministerio de Cultura con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

En este marco, estas leyes disponen las siguientes competencias compartidas en materia de cultura:

Tabla N° 1: Competencias y funciones compartidas en materia de cultura con gobiernos regionales y locales

Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias	Artículo 36.- Competencias compartidas f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales. Tercera Etapa: Transferencia y recepción de competencias sectoriales En esta etapa se hará la transferencia de las funciones y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria,



Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
	<p>agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda.</p>
<p>La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Funciones transferidas en el marco de la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED)</p>	<p>Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.</p> <p>i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.</p> <p>k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.</p> <p>l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.</p>
<p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades</p>	<p>Artículo 82.- Educación, cultura, deportes y recreación Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:</p> <p>11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados.</p> <p>12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.</p> <p>19. Promover actividades culturales diversas.</p> <p>20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.</p>
<p>Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura</p>	<p>Artículo 6.- Competencias compartidas</p> <p>El Ministerio de Cultura ejerce las siguientes competencias compartidas con los gobiernos regionales o gobiernos locales, según corresponda:</p> <p>a) Con los gobiernos regionales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: dictar normas y lineamientos técnicos para la protección, defensa, conservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; y la promoción, desarrollo de mecanismos, estrategias y programas en coordinación con los gobiernos locales, con criterios de interculturalidad.</p> <p>b) Con los gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, creación y gestión cultural e industrias culturales: prestar apoyo técnico y coordinar las acciones para la defensa, conservación,</p>



Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
	<p>promoción, difusión y puesta en valor de los monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Corresponde ejercer a los gobiernos regionales y gobiernos locales, en su respectiva jurisdicción, aquellas funciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones debe guardar concordancia con las normas y políticas nacionales y sectoriales que dicte el Ministerio de Cultura.</p> <p>Artículo 8.- Funciones compartidas En el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales:</p> <p>a) Promover una cultura de respeto y acceso a los derechos culturales, libertad de creencias y de creación intelectual, artística, técnica y científica.</p> <p>b) Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades.</p> <p>c) Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura.</p> <p>1. Con los gobiernos regionales:</p> <p>a) Coordinar la promoción, difusión y puesta en valor de las manifestaciones artísticas y culturales regionales.</p> <p>b) Dictar lineamientos técnicos para el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo de la cultura en concordancia con la política nacional, con el reconocimiento y respeto a la diversidad cultural y para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano.</p> <p>c) Coordinar acciones orientadas a la promoción del fortalecimiento de la identidad nacional, sin distinciones ni exclusiones.</p> <p>d) Dictar lineamientos y coordinar acciones para la suscripción de contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas.</p> <p>e) Prestar apoyo para la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural regional y local, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes.</p> <p>f) Fomentar la afirmación de la identidad nacional y promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos.</p> <p>g) Estudiar los usos y costumbres de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal.</p> <p>2. Con los gobiernos locales:</p> <p>a) Coordinar la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de</p>



Marco	Competencias y funciones en materia de cultura
	<p>los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.</p> <p>b) Coordinar acciones para organizar y sostener los centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en las provincias, distritos y centros poblados.</p> <p>c) Prestar apoyo para promover las manifestaciones culturales de la localidad.</p> <p>d) Coordinar con los organismos regionales y nacionales competentes la identificación, registro, control, conservación y restauración de los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>e) Coordinar acciones para promover la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional.</p> <p>f) Promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos y para la protección de la diversidad biológica y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.</p>

Por otro lado, en la Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, manifiesta lo siguiente: *“Encárgase al Poder Ejecutivo la transferencia de las unidades departamentales del Instituto Nacional de Cultura (INC) a los correspondientes gobiernos regionales en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días”*, el cumplimiento de esta disposición había sido prorrogado desde el año 2011 al 2022 a través de la Ley de Presupuesto del año Fiscal correspondiente.

Es así que, para el presente año 2023, no se ha previsto la transferencia de funciones en materia de cultura a gobiernos regionales, ya que, por lo expuesto, y como lo señala el Informe N° D000003-2023-PCM-SSPDT-FPB, remitido mediante Oficio N° D000493-2023-PCM-SD de fecha 13 de julio de 2023, de la Secretaría de Descentralización, **“la transferencia de funciones ya se realizó en el año 2008 en el caso de Gobiernos Regionales y que en el caso de Gobiernos Locales, requiere de la evaluación previa del sector”**; respecto a la transferencia de funciones a los gobiernos locales, corresponde la evaluación del sector como parte de la implementación del PAT 2023. En tal sentido, se prevé las siguientes acciones:

- Elaborar una hoja de ruta para la implementación de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565 según el alcance definido.
- Realizar coordinaciones y establecer una hoja de ruta para la transferencia de funciones en materia de cultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Locales.
- Analizar las funciones de las unidades de organización del Ministerio de Cultura con relación a las funciones de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y las funciones compartidas de los gobiernos regionales.
- Redefinir las funciones de las Direcciones Desconcentradas de Cultura para ser incluida en el Reglamento de Organización de Funciones.
- Evaluar las funciones a ser reconocidas como transferidas a los Gobiernos Locales debido a la derogación de la Ley N° 23853.

6.1.2 Culminación de transferencia administrativa de fondos, programas y proyectos a gobiernos regionales y locales

El Ministerio de Cultura no cuenta con fondos, programas que pudiera ser transferido a los gobiernos regionales. En lo que corresponde a los Proyectos Especiales estos son

ejecutados desde las Unidades Ejecutoras y cuentan con autonomía administrativa y económica.

6.1.3 Culminación de transferencia de funciones, recursos humanos y presupuestales de órganos desconcentrados y oficinas desconcentradas que hayan creado en los departamentos

El Ministerio de Cultura, no ha creado nuevos órganos desconcentrados a los que venían funcionando al momento de su creación.

6.2 Formulación e Implementación de los Modelos de Provisión de Bienes y Servicios

6.2.1 Identificación de servicios de naturaleza compartida que se desprenden de las funciones transferidas y que involucran el desarrollo de modelos base

Los servicios identificados tanto para el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (VMPCIC) y el Viceministerio de Interculturalidad (VMI), se desprenden de los objetivos priorizados y lineamientos de la PNC al 2030, y cumplen con las condiciones establecidas para ser un servicio prestacional establecido en los “Lineamientos para la elaboración de modelos base de provisión de bienes y servicios”, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020- PCM/SD, las mismas que se muestran en la tabla N° 2 y N° 3.

Tabla N° 2: Servicios de naturaleza compartida del VMPCIC

Nº	Servicio	Caracterización
1	Servicio de comunicación digital de contenidos culturales	Difusión de contenidos culturales y producción propia orientada a difusión de las manifestaciones culturales, a través de medios digitales.
2	Servicio de asistencia técnica en el diseño e implementación de planes de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	Asistencia a portadores del patrimonio inmaterial para la programación, implementación y monitoreo de acciones con el objetivo de salvaguardar y revalorizar el patrimonio inmaterial.
3	Servicio de promoción de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial	Consta de tres líneas de acción: a) investigación y registro de colectivos de creadores de arte tradicional, así como de sus líneas artesanales; b) publicaciones en diversos formatos y exhibiciones museográficas a partir del registro y la investigación; y c) la exposición venta de arte popular tradicional.



Nº	Servicio	Caracterización
4	Servicio de formación de capacidades de mediadores y docentes de artes	Fortalecimiento del rol del docente como el de un promotor y gestor cultural, que, a través de proyectos en la escuela, puede incidir en beneficio de toda la comunidad educativa. Para ello se busca el fortalecimiento de capacidades en los docentes, así como el reconocimiento sobre la importancia de promover la ciudadanía intercultural, a través de las artes.
5	Servicio de formación de capacidades en lenguajes artísticos	Busca facilitar el aprendizaje de lenguajes artísticos e incentivar su análisis; creando un espacio donde la población desarrolle su curiosidad, imaginación y creatividad. Se hace énfasis en niños, niñas y adolescentes; y en poblaciones en riesgo tales como adultos en situación de reclusión en penales y jóvenes en situación de reclusión.
6	Servicio de difusión de obras audiovisuales	Programación de películas peruanas y extranjeras.
7	Servicio de infraestructura cultural para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	Intervenciones en infraestructura cultural pública (casa de la cultura, centros culturales, teatro y teatrines y cines, entre otros) que incluye las siguientes naturalezas de inversión: creación, mejoramiento, ampliación y recuperación, los que constituyen proyectos de inversión; asimismo, incluyen inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación, y de reposición.
8	Servicio de formación de capacidades para gestores y emprendedores de las industrias culturales y las artes	Actividades de capacitación y encuentro para emprendedores y gestores culturales, con convocatorias a nivel nacional, apoyos a la movilidad y ponentes nacionales e internacionales.
9	Servicio de formación de capacidades para creadores de las industrias culturales y las artes	Actividades de capacitación y encuentro para creadores, con convocatorias a nivel nacional, apoyos a la movilidad y ponentes nacionales e internacionales.
10	Desarrollo de ferias, festivales, mercados y/o espacios de circulación de bienes, servicios y actividades culturales	Organización y participación oficial del Ministerio de Cultura en espacios de circulación de bienes y servicios culturales.
11	Servicio de promoción de organizaciones con incidencia comunitaria	Reconocimiento a las organizaciones culturales comunitarias que trabajan desde las distintas disciplinas artísticas y la gestión cultural contribuyendo al desarrollo social e identidad cultural de su comunidad.
12	Servicio de sensibilización e información a la ciudadanía para la apropiación social y el uso sostenible de su patrimonio cultural	Servicio orientado a promover la valoración del patrimonio cultural, adquirir conocimiento y sensibilizar a la ciudadanía sobre su importancia y valor en la memoria histórica y en su desarrollo.
13	Servicio de capacitación a educadores para el uso del patrimonio cultural como recurso educativo y didáctico	Dirigido al fortalecimiento de las competencias y capacidades de los docentes de educación básica y superior, en temas relacionados a patrimonio cultural y educación patrimonial, a través de talleres de capacitación que incorporan metodologías activas para la aprehensión y posterior réplica en las escuelas, del

Nº	Servicio	Caracterización
		mensaje de la importancia de conocer para valorar y defender nuestro legado cultural.
14	Servicio de acceso a la información del patrimonio cultural para investigadores	Acceso a investigadores para realizar estudios científicos sobre la información de bienes culturales materiales e inmateriales administrados por el Ministerio de Cultura.
15	Servicio de difusión e intercambio del conocimiento del patrimonio cultural a nivel nacional e internacional	Acciones la promoción y difusión de la investigación del patrimonio cultural material e inmaterial. Incluye espacios para la discusión e intercambio de investigaciones y evidencia producida sobre el patrimonio cultural.
16	Otorgamiento de incentivos económicos y no económicos para la investigación del patrimonio cultural	Financiamiento de proyectos y otros incentivos con la finalidad de promover la investigación científica del patrimonio
17	Servicio de interpretación cultural accesible, inclusivo y diverso para la valoración del patrimonio	Servicios de interpretación con condiciones en infraestructura, equipamiento y mobiliario, usando las tecnologías de la información y comunicación.
18	Otorgamiento de incentivos (económicos y no económicos) de fomento e inversión para el aprovechamiento responsable y sostenible del patrimonio cultural	Fomenta la participación de los ciudadanos y gobiernos locales, en las actividades de recuperación y valoración del patrimonio cultural. Se articulan los esfuerzos entre la sociedad civil, pobladores, autoridades locales, empresas privadas y otros actores, generando un sentimiento de identidad con la localidad y el país.
19	Servicio de promoción e incentivos a agentes públicos y privados para la gestión participativa en la protección, salvaguardia y preservación del patrimonio cultural	Implementación de mecanismos de participación ciudadana para el fortalecimiento de capacidades, la articulación y visibilización de agrupaciones culturales vinculadas a la promoción y protección del patrimonio cultural. Consiste en articular esfuerzos apuntando a la cogestión del patrimonio cultural con las comunidades que se encuentran en el entorno de los sitios asociados y/o secciones de camino.
20	Servicio de formación de capacidades para agentes públicos y privados del patrimonio cultural	Consiste en actividades para el personal técnico de las instituciones públicas y/o privadas que desarrollan intervenciones en el patrimonio cultural.
21	Servicio de orientación procedimental en materia de denuncias de delitos u otras afectaciones contra el patrimonio cultural	Servicio, que se da a través distintos medios página web, WhatsApp, correo, teléfono, de forma presencial, por escrito. Iniciándose un debido registro para la posterior investigación de los hechos o situaciones, que buscan proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.

Tabla N° 3: Servicios de naturaleza compartida del VMI

Nº	Servicio	Caracterización
1	Servicio de sensibilización para el fortalecimiento de la identidad étnico cultural de los ciudadanos y ciudadanas	Fortalecimiento del auto reconocimiento o auto-adscripción de los ciudadanos y ciudadanas a un grupo étnico-cultural, con énfasis en los pueblos indígenas u originarios y la población afroperuana.

Nº	Servicio	Caracterización
2	Servicio de fomento del intercambio intercultural y la transmisión de saberes culturales	Desarrollo de espacios y condiciones para la transmisión, revitalización y revaloración de saberes culturales, no solo a nivel interno de la comunidad, sino que permite la instauración de dinámicas de intercambio cultural. Esto incluye la creación de centros de saberes y conocimientos interculturales comunales.
3	Servicio de orientación social y legal en materia de discriminación étnico racial	Información y orientación a la ciudadanía en materia de racismo y discriminación étnico-racial, poniendo a su disposición herramientas para su identificación y denuncia.
4	Servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas u originarias	Acceso de los ciudadanos y ciudadanas y de los servidores públicos al servicio de interpretación y traducción remota y presencial en lenguas indígenas en situaciones de emergencia.

Luego de la definición de los 25 servicios, para el desarrollo de los modelos de provisión de servicios durante el año 2021, se aplicó los siguientes criterios:

- Menor nivel de complejidad determinado por la menor cantidad de servicios intermedios.
- Mayor impacto en la consecución de resultados de la PNC al 2030.
- Servicios priorizados por cada uno de los Viceministerios por su relevancia.
- Servicios que cuenten con protocolos aprobados.

Como resultado de ello, en el año 2022 se priorizaron tres servicios:

- a. Servicio de fortalecimiento de capacidades de los artistas, gestores y emprendedores de todas las regiones del país para el desarrollo de procesos creativos y de gestión en el sector de las industrias culturales y las artes (Conecta).
- b. Servicio de fortalecimiento de las competencias para la valoración del patrimonio cultural local en los estudiantes de educación secundaria.
- c. Servicio de orientación y acompañamiento frente a la discriminación étnico racial (Orienta).

Sin embargo, teniendo en consideración el balance anteriormente presentado, durante la ejecución del PAT 2022 se tuvieron dificultades para desarrollar la “Etapa 02: La propuesta de mejora para la provisión del servicio”, debido a que se tenía que proponer qué actividades y que actores (Gobierno Nacional, Gobierno Regional y/o Gobierno Local) deben asumir la responsabilidad de tales actividades, todo esto en el marco de las competencias y funciones compartidas. Por ello, y conforme a la orientación de la Secretaría de Descentralización, se ha priorizado el siguiente servicio, identificado en la PNC, para culminar en el presente ejercicio la Etapa 02 del Modelo Base, el cual es el siguiente:

- **Servicio de capacitación a educadores para el uso del patrimonio cultural como recurso educativo y didáctico.**
El diseño está a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

6.2.2 Formulación de Modelos Base

Durante el ejercicio 2022, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2021-PCM/SD “Guía metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios”, y con la asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización se inició con la elaboración del Modelo Base para la provisión de los servicios priorizados en el ítem 6.2.1. De las dos etapas establecidas para el Modelo Base, se ha culminado con la formulación de la Etapa 01: “Caracterización del bien o servicio”.

El Modelo Base del servicio priorizado debe culminar la Etapa 02: “Propuesta de mejora de la provisión del bien o servicio”, el cual tiene los siguientes pasos:

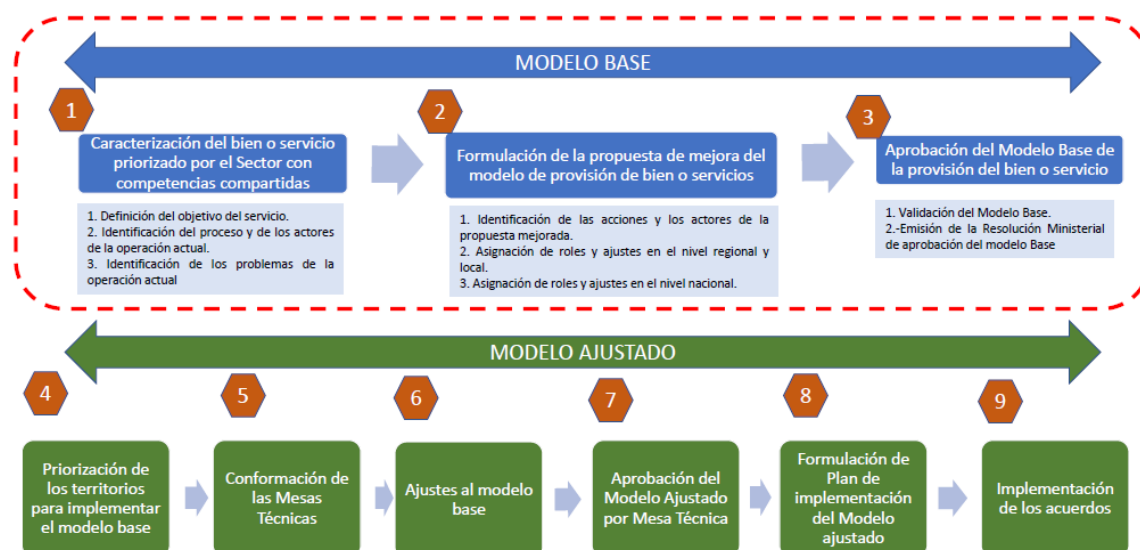
- Identificación de las acciones y de los actores de la propuesta mejorada.
- Asignación de roles y ajustes en el nivel regional y local.
- Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional.

Conforme a lo señalado, en el numeral 6.2.1, para este año 2023, se priorizará continuar la elaboración del modelo base para el “**Servicio de capacitación a educadores para el uso del patrimonio cultural como recurso educativo y didáctico**”. Para culminar esta etapa, en el presente año, se solicitará la asistencia técnica de los especialistas del equipo técnico de la Secretaría de Descentralización. Asimismo, de acuerdo con lo establecido, culminada la segunda etapa se remitirá a la Secretaría de Descentralización, el Modelo Base del servicio priorizado para su validación, para luego ser aprobado mediante Resolución Ministerial.

6.2.3 Implementación de modelos de provisión de bienes y servicios (Modelo ajustado)

El Modelo Base del servicio priorizado, está orientado para los distintos niveles de gobierno, para ser implementado dentro de las competencias compartidas, y brinden el servicio al ciudadano en el ámbito de su territorio. Dentro del diseño de los modelos de provisión de servicio, la metodología señala el proceso siguiente:

Ilustración 1. Proceso de implementación del modelo base y modelo ajustado



En este sentido, se valida el diseño del Modelo Base y se aprueba mediante Resolución Ministerial. Posteriormente, para el Modelo Ajustado, se priorizará los gobiernos regionales y/o locales para implementar el Modelo Base, se conformarán las

Mesas Técnicas, se realizarán los ajustes al diseño del Modelo Base que será aprobado por la Mesa Técnica, obteniendo como resultado, el Modelo Ajustado aprobado para su implementación.

Para este año no se tiene prevista la implementación de modelo de provisión de bienes y servicios (Modelo ajustado), sin embargo, se tiene previsto lograr la aprobación del Modelo Base de la provisión del servicio y la priorización de los territorios para implementarlo según el estado situacional realizado.

6.3 Temas transversales en el marco de la transferencia de funciones

Con relación a la implementación del PAT 2023, las actividades programadas se realizarán en el marco de la ejecución de la siguiente actividad operativa programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023:

- ***AOI00136302458: Implementación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023.***

Asimismo, el presente plan se financia con cargo al presupuesto asignado al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

6.3.1 Fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial

En el marco de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental con enfoque territorial, el Ministerio de Cultura coordina directamente con los gobiernos regionales y gobiernos locales a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC). Asimismo, promueve la implementación de las funciones compartidas en materia de cultura, a través de sus órganos y unidades orgánicas.

En el presente año, no se tiene previsto la conformación de las Comisiones Intergubernamentales. Sin embargo, se tienen previstas las siguientes acciones para el fortalecimiento de la gestión descentralizada y la articulación intergubernamental:

- Realizar un diagnóstico situacional de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que contribuya a identificar sus recursos y capacidades, así como establecer tipologías entre dichas DDC.
- Realizar un diagnóstico situacional de los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de las capacidades estatales que poseen en materia de cultura, en términos organizacionales, de recursos, etc.
- Proponer esquemas de gobernanza territorial en función de los diagnósticos y tipologías establecidas previamente.

6.3.2 Fortalecimiento de capacidades institucionales y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones con enfoque territorial

El Ministerio de Cultura actualmente entrega servicios intermedios de fortalecimiento de capacidades institucionales y asistencia técnica en materia de cultura a los gobiernos regionales y locales. Los principales servicios identificados son los siguientes:

Tabla N° 4: Servicios de naturaleza compartida del Viceministerio de Interculturalidad

Servicios	Descripción	Cliente
1. Asistencia técnica en materia de prevención de la discriminación étnico-racial para la prestación de servicios libres de discriminación.	Acompañamiento y desarrollo de capacidades en funcionarios y servidores públicos para prevenir la discriminación étnico-racial y establecer prácticas y espacios libres de racismo.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales
2. Asistencia técnica en la implementación de los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos.	En el marco del Decreto Supremo N° 001-2023, se entrega asistencia para la incorporación del enfoque intercultural en sus servicios públicos, lo que incluye el fortalecimiento de capacidades a funcionarios y servidores públicos.	Gobiernos regionales y locales de zonas de población indígena y afroperuana
3. Asistencia técnica en la incorporación de la variable étnica en sus registros de información.	Se entrega asistencia para que les permita generar información sobre las características étnico-culturales de la población usuaria de sus servicios públicos.	Gobiernos regionales y locales
4. Asistencia técnica para la provisión de servicios públicos en lenguas indígenas u originarias.	Se entrega actividades de capacitación y asesoramiento para que las entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos provean los mismos con pertinencia lingüística.	Gobiernos regionales y locales en zonas de población hablante de lenguas indígenas u originarias
5. Certificación de competencias del experto en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales.	Este servicio consiste en reconocer y certificar competencias en comunicación en lenguas indígenas u originarias en contextos interculturales, en sus diferentes unidades de competencias, a nivel nacional.	Gobiernos regionales y locales en zonas de población hablante de lenguas indígenas u originarias
6. Asistencia técnica permanente para la implementación y fortalecimiento de espacios de participación indígena.	Consiste en brindar asistencia técnica para implementar espacios de participación indígena, particularmente para la creación y reactivación de Grupos Regionales de Trabajo de Políticas Indígenas.	Gobiernos regionales y locales ubicados en zonas con población indígena
7. Asistencia técnica y capacitación permanente para la implementación del derecho a la consulta previa.	Se entrega asistencia técnica y acompañamiento a las entidades promotoras durante las etapas de identificación de la medida e identificación de pueblos indígenas u originarios; así como se brinda fortalecimiento de capacidades.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales
8. Servicio de asistencia técnica en materia de	Se entrega asistencia técnica a entidades públicas para fortalecer	Gobiernos regionales y locales

Servicios	Descripción	Cliente
gestión, políticas públicas y derechos humanos e incorporación de las prioridades de desarrollo del pueblo afroperuano.	la implementación de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano.	ubicadas en zonas de población afroperuana
9. Orientación y asistencia a agentes públicos y privados para la participación ciudadana en la protección del patrimonio.	Consiste en la implementación de la estrategia “Gestión y Articulación Territorial”, que consiste en la implementación de mecanismos y ejecución de acciones para promover y/o potenciar la articulación con los actores sociales vinculados a bienes culturales inmuebles declarados que se encuentren en condición de vulnerabilidad y/o no sean usados socialmente.	Todo el ecosistema social, principalmente gobiernos locales, regionales, organizaciones vecinales, población residente del entorno patrimonial
10. Servicio de formación de capacidades de los actores involucrados en la defensa, recuperación y restitución y manejo territorial del patrimonio cultural en sus jurisdicciones.	Se entrega un conjunto de actividades: - Iniciativa FORTALEZA. - Capacitación a funcionarios en relación a la aplicación de normas vinculadas a la defensa, protección y salvaguarda del patrimonio cultural. - Programa de formación en museología y gestión museal. - Talleres de asistencia técnica sobre la gestión de BIP en sus jurisdicciones, con enfoque territorial. - Capacitaciones en acciones de identificación y delimitación de BIP.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales
11. Servicio de asistencia técnica y acompañamiento a gobiernos regionales y locales para el diseño y gestión de políticas culturales a nivel territorial	Se brinda asistencia técnica a gobiernos locales para la elaboración de sus Planes de Cultura, en el marco de la Resolución Ministerial N° 000190-2021-DM/MC.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales
12. Servicio de formación de capacidades en gestión pública cultural para servidores y funcionarios públicos	Se brinda un Curso de Gestión Pública en Cultura en articulación con ENAP y UNESCO.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales
13. Servicios relacionados a la Red de Gestión Pública en Industrias Culturales y Artes	La Red de Gestión Pública en Industrias Culturales y Artes es un mecanismo de articulación territorial entre la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) del Ministerio de Cultura,	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales

Servicios	Descripción	Cliente
	los gobiernos regionales y municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N°179-2021-DM/MC, el 14 de julio del 2021. Actúa mediante tres componentes: articulación, formación y asistencia técnica y desarrollo de políticas culturales locales.	
14. Dotación de libros a espacios de lectura	Este servicio busca asegurar el acceso de la población a materiales de lectura a través de la adquisición de colecciones bibliográficas, en el marco de la dotación de material bibliográfico a la Red de Espacios de Lectura del Ministerio de Cultura. Los Espacios de Lectura beneficiarios, responden a una diversidad en su constitución como en cuanto al público objetivo que atienden, es por ello que, al momento de concretar las acciones del servicio que ponemos a disposición de la sociedad, se manejan varias variables para cubrir la propuesta de atención que se propone a las instituciones aliadas.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales
15. Asistencia técnica para la organización de ferias, festivales y/o espacios de circulación de bienes y servicios culturales	Organización de espacios de circulación de bienes y servicios culturales.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales
16. Servicios relacionados al programa Puntos de Cultura	Identificar, reconocer, fortalecer y articular una Red Nacional a las organizaciones sociales que mantienen un trabajo sostenido desde el arte y la cultura y contribuyen a la atención de prioridades locales (educación, salud y seguridad) y fomento de procesos de desarrollo individual y comunitario.	Funcionarios y servidores públicos de gobiernos regionales y locales

En este marco, se continuará brindando los servicios intermedios dirigidos a gobiernos regionales y locales, buscando consolidar y optimizar un fortalecimiento de capacidades continuo. Para esto se prevé las siguientes acciones:

- Identificar, delimitar y empaquetar la oferta de servicios intermedios dirigidos a gobiernos regionales y locales.
- Establecer mecanismos para ampliar la cobertura de estos servicios, en el marco de fortalecer las capacidades de los servidores y funcionarios públicos de los gobiernos regionales y locales.

6.3.3 Fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas y la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial

Las actividades del presente año están orientadas al fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Cultura en el marco de una gestión descentralizada con enfoque territorial, no se han previsto acciones en el presente año para el fortalecimiento de las mancomunidades regionales y locales para la prestación de servicios públicos, la articulación de políticas y la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos con enfoque territorial.

6.3.4 Acciones, instrumentos y mecanismos para implementar las políticas sectoriales o multisectoriales y agendas sectoriales considerando las necesidades y particularidades de los territorios

El Sector Cultura, cuenta con las siguientes políticas nacionales aprobadas:

- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040
- Decreto Supremo N° 005-2022-MC, que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.

Con el fin de impulsar su implementación este Plan dispone las siguientes acciones, instrumentos y mecanismos:

- Continuar impulsando acciones para implementar la PNC al 2030, a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), teniendo en cuenta la particularidad de los territorios, e identificando temas y/o proyectos interregionales que formarían para integrar a la agenda sectorial.
- Fomentar la elaboración de planes de cultura por parte de los gobiernos regionales y locales, conforme a la metodología establecida en la Guía N° 002-2022/MC, “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 000204-2022-DM/MC.

6.4 Fortalecimiento de la Rectoría en el Marco de una Gestión Descentralizada con Enfoque Territorial

6.4.1 Evaluación de funciones transferidas orientadas a servicios definidos en las políticas nacionales

A la fecha el Ministerio de Cultura no ha suscrito Convenios de Gestión, sin embargo, actualmente nos encontramos en proceso de elaboración del Modelo Base para el servicio priorizado, y se tiene previsto que, en el presente año, el Modelo Base sea validado de acuerdo a la metodología establecida en los lineamientos, y aprobados mediante una Resolución Ministerial, a fin de ser implementado en las regiones priorizadas.

6.4.2 Problemática en duplicidad o superposición de funciones y/o prestación de servicios

Como se mencionó en el apartado 6.3.1, se ha previsto realizar un diagnóstico situacional de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y de los gobiernos regionales y gobiernos locales respecto a sus capacidades estatales que poseen en materia de cultura. Dicho diagnóstico ayudará a identificar posibles duplicidades o superposiciones de funciones y/o prestación de servicios en el marco de las funciones exclusivas y compartidas del Ministerio de Cultura.

6.4.3 Acciones a desarrollar en el marco de la rectoría en el período actual

A través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), se continuará trabajando de manera articulada con los gobiernos regionales y locales, para la implementación de las políticas nacionales en materia de cultura, cumpliendo lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”, en el cual, en su artículo 20, determina los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno, y en su inciso 1, regula que el Ministerio con competencias compartidas, determina los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno, a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano. Asimismo, en su inciso 2, señala que el Ministerio identifica el bien o servicio; los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno.

En este sentido, el Ministerio de Cultura dispondrá las medidas que correspondan para ir alineando la intervención en los gobiernos regionales y locales orientando a contribuir con los objetivos de la política nacional de cultura a través de la prestación de servicios a la población.

6.5 Cronograma del Plan Anual de Transferencia Sectorial

N°	ACTIVIDADES	OFICINA RESPONSABLE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
1 INICIO													
1.1	Elaborar Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023 del MINCUL (PAT 2023)	VMP/CIC	■										
1.2	Realizar actividades preparatorias para la ejecución del PAT 2023	VMP/CIC		■	■	■	■	■					
2 RECTORÍA DEL MINISTERIO DE CULTURA SOBRE LAS FUNCIONES COMPARTIDAS													
2.1	Realizar un estado situacional de las DDC (personal, bienes, presupuesto, entre otros)	VMP/CIC / OGPP						■	■				
2.2	Realizar un estado situacional de los gobiernos regionales y locales respecto a las funciones transferidas en materia de cultura	VMP/CIC / OGPP					■	■	■	■			
2.3	Análisis de funciones de las unidades de organización del MC con relación a las funciones de las DDC y las funciones compartidas de los GORE	VMP/CIC / OGPP							■	■	■		
2.4	Definir la oferta de servicios del Ministerio de Cultura dirigidos a gobiernos regionales y locales	VMP/CIC / OGPP							■	■	■		
2.5	Promover la elaboración de Planes de Cultura de los gobiernos regionales y locales, así como creación de la Dirección Regional de Cultura	VMP/CIC / OGPP							■	■	■	■	
2.6	Evaluar las funciones a ser reconocidas como transferidas a los Gobiernos Locales debido a la derogación de la Ley N° 23853	VMP/CIC / OGPP								■	■		
2.7	Redefinir las funciones de las DDC para ser incluida en el Reglamento de Organización de Funciones	VMP/CIC / OGPP								■	■		
2.8	Proponer esquemas de gobernanza territorial que delimite roles y responsabilidades en los tres niveles de gobierno	VMP/CIC / MVI / OGPP										■	
3 ESTABLECER MECANISMOS PARA EFECTIVIZAR LA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29565													
3.1	Elaborar una hoja de ruta para la implementación de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565 según el alcance definido	Comisión Sectorial de Transferencia - MC											■
4 ELABORAR LOS MODELOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN MATERIA DE CULTURA													
4.1	Concluir con la elaboración del modelo base de provisión de bienes y servicios	VMP/CIC / OGPP / DGDP-DPC							■	■	■		
4.2	Validar con la SD-PCM el modelo base de provisión de bienes y servicios	VMP/CIC / OGPP / DGDP-DPC										■	
4.3	Aprobar el modelo base de provisión de bienes y servicios mediante RM	DM / VMP/CIC											■
4.4	Establecer una hoja de ruta para la implementación del modelo ajustado, priorizando los territorios	VMP/CIC / OGPP / DGDP-DPC											■
5 PROCESO DE TRANSFERENCIA SECTORIAL DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CULTURA A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA													
5.1	Remitir a la MML y a la SD-PCM copia de la Resolución Ministerial que conforma la Comisión Sectorial de Transferencia, asimismo, coordinar con la MML el envío al MINCUL y a la SD-PCM, copia de la Resolución de Alcaldía que conforma a la Comisión de Transferencia a la MML	VMP/CIC							■	■			
5.2	Elaborar el Plan de Acción Sectorial para la transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima	VMP/CIC / OGPP							■	■	■		
5.3	Conformar las Subcomisiones de Trabajo de parte de la MML y del MINCUL de acuerdo a los procesos a transferir	Comisión Sectorial de Transferencia - MC										■	



7. RETOS, OPORTUNIDADES Y TEMAS PENDIENTES

El Ministerio de Cultura, ha identificado los siguientes retos, oportunidades y temas pendientes que no están abordados en el Plan Sectorial, pero requieren ser atendidos en el mediano plazo (tres siguientes años):

Retos:

- Implementar una gestión descentralizada eficiente que asegure la adecuada provisión de los bienes y servicios en materia de cultura.
- Fortalecer las capacidades del uso de las tecnologías y transformación digital para el desarrollo territorial.

Oportunidades:

- Fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones con enfoque territorial.

Temas pendientes:

- Aprobar modelos de provisión de bienes y servicios.
- Implementar modelos ajustados de provisión de bienes y servicios.
- Efectivizar el proceso de transferencia sectorial de competencias en materia de cultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Gestionar acciones en materia de cultura con las mancomunidades como parte de la articulación territorial.

8. ANEXOS

No se adjuntan anexos.